

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
Presidencia
Miguel Márquez Castilla. Staff de Coordinación de Contratación y Compras
Vocal primero
Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal
Vocal segundo
María Marín Rentero. Técnica de Administración General
Vocal tercero
Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas
Secretaría
María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 09:01 horas del día 30 de septiembre de 2025 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria y de vocal segundo.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaria, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación que, habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando

sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos incorporados al orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa declaración de urgencia realizada por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho componen este órgano, en los términos indicados en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

1/35

I.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 93/25 - PÓLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS A MOTOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

No se celebra este punto ya que se ha realizado una nueva publicación del expediente indicado otorgándose un nuevo plazo de presentación de ofertas.

II.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 93/25 - PÓLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS A MOTOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

No se celebra este punto por los motivos indicados en el punto anterior.

III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: 68/25 - SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES Y ACCESOS A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 141
servcontycomp@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTES. LOTE 1: SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES Y ACCESO A INTERNET EN EL NODO A Y LOTE 2: SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET EN EL NODO B.

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LOTES A LOS QUE LICITA
1	OLIVENET NETWORK S.L.	B93340198	25-9-25 10:05	2
2	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	A82009812	25-9-25 12:09	1 Y 2
3	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	A82018474	25-9-25 12:56	1 Y 2
4	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	A80907397	25-9-25 12:31	1 Y 2

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

2/35

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	OLIVENET NETWORK S.L.	B93340198	Admitido
2	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	A82009812	Admitido
3	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	A82018474	Admitido
4	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	A80907397	Admitido

IV.- APERTURA CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR: 68/25 - SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES Y ACCESOS A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: SERVICIOS DE COMUNICACIONES CONVERGENTES Y ACCESO A INTERNET EN EL NODO A Y LOTE 2: SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET EN EL NODO B.

Se procede a la apertura del Sobre B "Documentación relativa a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor", de las siguientes empresas licitadoras que han concurrido y continúan en el procedimiento:

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	OLIVENET NETWORK S.L.	B93340198	Admitido
2	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	A82009812	Admitido
3	TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	A82018474	Admitido
4	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	A80907397	Admitido

La mesa de contratación, de conformidad con lo que prevé el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, estima pertinente remitir la documentación que integra las proposiciones presentadas al centro gestor del Área proponente del contrato, para que, previamente a la adopción de los acuerdos que en su caso procedan, por parte de su servicio técnico, se realice su estudio y se emita informe que contenga la valoración y evaluación de las mismas conforme a los criterios de adjudicación aprobados y cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, debiendo recogerse motivadamente la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

**V- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159):
101/25 - ALQUILER DE EQUIPAMIENTO HARDWARE CENTRAL SYSTEM/Z PARA INSTALAR EN LAS
DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

3/35

Se toma conocimiento del licitador que ha concurrido a la licitación y la proposición presentada conforme al siguiente detalle:

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	INETUM ESPAÑA, SA	A28855260	22-9-25 12:12

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre Único que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADORES	NIF	RESULTADO CALIFICACIÓN
1	INETUM ESPAÑA, SA	A28855260	Admitido

A continuación, la mesa de contratación procede al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de la empresa que continúa en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si la oferta puede encontrarse incurso en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.1 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		98.000,00
IVA	21%	20.580,00
TOTAL PBL		118.580,00

4/35

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.1 RGLCAP
1	INETUM ESPAÑA, SA	A28855260	97.995,00	0,01%	No es baja anormal
	25 % del presupuesto		24.500,00		
	Límite para oferta con valores anormales		73.500,00		

Analizada la oferta presentada bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que la misma no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja.

VI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 158/24 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFORESTACIÓN DE PARQUES FORESTALES PERIURBANOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D	Página	4/35
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el día 26 de agosto de 2025, punto IX del orden del día, en el que se identificaba como oferta incurso en presunción de anormalidad la presentada por el **GRUPORAGA, S.A.**, se le requirió para que justificasen la viabilidad de las mismas.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe a tal efecto emitido por la Técnico Superior del Área de Sostenibilidad Medioambiental, el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras y el Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 22 de septiembre de 2025, del siguiente tenor literal:

Expediente: 158/24

Peticionario: MESA DE CONTRATACIÓN

Asunto: "Informe sobre Presunción de Anormalidad en la oferta"

Tras la apertura del sobre electrónico del expediente 158/24: ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFORESTACIÓN DE PARQUES FORESTALES PERIURBANOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática y habiéndose detectado oferta incurso en presunción de anormalidad, se procedió a dar cumplimiento al trámite establecido en el art. 149 de la LCSP, en relación con dicha oferta. Se procede, a continuación, al análisis de la documentación aportada por los licitadores para realizar un pronunciamiento expreso sobre si se consideran o no justificadas la viabilidad de las ofertas presentadas.

1.- DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA

5/35

1.1.- GRUPO RAGA, S.A.

*La documentación presentada por la entidad **GRUPO RAGA, S.A.**, consta de 24 páginas, organizada en 7 apartados y un anexo con compromiso de proveedores:*

1. *Los precios y los costes de su oferta (Páginas 2-8).*
2. *El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios presentados o el método de construcción (Páginas 9-11).*
3. *Las soluciones técnicas adaptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras (Páginas 12-18).*
4. *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos, **prestar los servicios o ejecutar las obras** (Páginas 18-19).*
5. *Uso de maquinaria adaptada a las condiciones del terreno (Página 19).*
6. *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP (Páginas 20-21).*
7. *O la posible obtención de una ayuda de Estado (Página 22).*

Anexo con compromisos de proveedores (Páginas 23-24).

2.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA JUSTIFICAR LA OFERTA

2.1.- GRUPO RAGA

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Se procede a continuación al análisis de la documentación aportada por la citada entidad:

1. Los precios y los costes de su oferta (Páginas 18-19).

En este apartado realiza en primer lugar un cálculo del precio €/h de cada componente de la plantilla en función de su categoría profesional, así como de los costes €/h de la maquinaria a utilizar. Establece un porcentaje de incremento en la eficiencia justificado conceptualmente sin exposiciones empíricas y realiza una estimación de gastos generales y beneficio industrial de las partidas según su proposición.

A continuación, tomando como referencia todo lo anterior, realiza un comparativo de costes entre 8 de las partidas del cuadro de precios del expediente y su proposición económica.

2. El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios presentados o el método de construcción (Páginas 9-11).

En este apartado se exponen las condiciones que cuenta la entidad Grupo Raga, S.A. para contemplar ahorros importantes en los costes directos de ejecución, basados en su experiencia en la ejecución de trabajos similares al objeto de este contrato, que son descritos en este apartado.

3. Las soluciones técnicas adaptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras (Páginas 12-18).

En este apartado detalla los medios humanos y materiales con los que cuenta para la ejecución de los trabajos propuestos, así como los convenios establecidos con proveedores que se adjuntan en el anexo 1 de su documentación.

4. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras (Páginas 18-19).

6/35

En este apartado realiza una justificación de las soluciones propuestas basadas en las sinergias existentes dentro de su organización.

5. Uso de maquinaria adaptada a las condiciones del terreno (Página 19).

En este apartado se argumentan la propuesta de utilización de maquinaria adaptada a las condiciones del terreno donde se desarrollará el objeto de este expediente.

6. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP (Páginas 20-21).

En este apartado describe que la propuesta de ejecución de este expediente se realizará respetando en todo momento las obligaciones medioambientales, sociales, laborales o de subcontratación existentes.

7. O la posible obtención de una ayuda de Estado (Página 22).

En este apartado indica que no se beneficiará de ayudas del estado para la realización de los trabajos contemplados en este expediente.

3.- CONCLUSIONES

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03	
Observaciones		Página	6/35	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3.1.- GRUPO RAGA, S.A.

Tras la revisión de la documentación justificativa aportada por la citada empresa, sobre los valores anormalmente bajos de su oferta, se considera que la justificación realizada no es suficiente para justificar la baja económica propuesta en la oferta que se plantea, debido a que:

- Los cálculos económicos realizados son parciales e insuficientes, ya que no han sido tenidas en cuenta la totalidad de las unidades de actuación presentes en el cuadro de precios del expediente. Así, ha realizado justificación de 8 unidades de actuación que representan un porcentaje muy bajo de las existentes en el cuadro de precios.

- En las partidas de actuación justificadas se exponen unos rendimientos de los medios humanos y materiales muy altos que reducen la necesidad de éstos en valores superiores al 30%. Estos rendimientos no se argumentan con ningún tipo de cálculo empírico que permita ejemplificar las actuaciones y dar razonamiento a los valores indicados. En cambio, se hace una justificación genérica invocando a la experiencia y estructura de la que dispone la entidad.

Así, en la partida de riego de mantenimiento de plantaciones forestales..., se indica por parte de la citada entidad una disminución de los tiempos de actuación desde las 110 horas de los cálculos del cuadro de precios del expediente a 54,05 del documento justificativo sin acompañarse de ningún argumento para alcanzar ese rendimiento tan extremo.

- En el documento justificativo se realiza un cálculo del valor medio del suministro de planta forestal basado en un precio medio teniendo en cuenta tan sólo 9 especies, mientras que el cuadro de precios del expediente incorpora más de 2 centenares de especies (coníferas, frondosas, arbustos y palmáceas). Por ello, se considera que el valor ofertado no es representativo de la totalidad de especies que son susceptibles de plantarse en las reforestaciones a desarrollar."

7/35

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

ÚNICO.- Rechazar la oferta presentada por **GRUPORAGA, S.A., con NIF: A28317543**, incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidas en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03
Observaciones		Página	7/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
9.1	Oferta económica	90,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

8/35

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			9.1
1	ALTHENIA S.L.U.	585.619,83 €	90,00
2	ATFORTIS, S.L.	731.404,96 €	35,52
3	AVANTIA MEDIOAMBIENTAL S.L.	814.049,59 €	4,63
4	ECOFILIA SA	633.471,07 €	72,12
5	EXPLOTACION Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.	694.214,88 €	49,42
6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	677.520,66 €	55,66
7	INTEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL	797.520,66 €	10,81
8	JARQUIL VERDE, S.L.	635.123,97 €	71,50
9	MALAGUENA FORESTAL, S.L	587.603,31 €	89,26
10	OBRAS Y SERVICIOS MARCA SL	648.181,82 €	66,62
11	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	741.074,38 €	31,90
12	TALHER S.A.	776.694,21 €	18,59

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D	Página	8/35
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
9.2	Mejoras	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
Suministro, sin coste para esta administración, de 1.000 Unidades de Ceratonia siliqua (Algarrobo), de 1 savia 10/20 cm de altura, en contenedor forestal, para cada una de las anualidades del contrato, otorgándose la mayor puntuación a la/s empresa/s que se comprometan al máximo del 1000 unidades. Obtendrán puntuaciones proporcionales calculadas con regla de tres directas las empresas que propongan un suministro en cantidad inferior a la estipulada.

9/35

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00		
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03		
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D		Página		9/35
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Nº	LICITADOR	Unidades de Ceratonia siliqua (Algarrobo) de 1 savia 10/20 cm de altura	Puntuación criterio
			9.2
1	ALTHENIA S.L.U.	1000	10
2	ATFORTIS, S.L.	0	0
3	AVANTIA MEDIOAMBIENTAL S.L.	1000	10
4	ECOFILIA SA	1000	10
5	EXPLOTACION Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.	1000	10
6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	1000	10
7	INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL	1000	10
8	JARQUIL VERDE, S.L.	1000	10
9	MALAGUENA FORESTAL, S.L	1000	10
10	OBRAS Y SERVICIOS MARCA SL	1000	10
11	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	1000	10
12	TALHER S.A.	1000	10

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

10/35

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		9.1	9.2	
1	ALTHENIA S.L.U.	90,00	10	100,00
2	MALAGUENA FORESTAL, S.L	89,26	10	99,26
3	ECOFILIA SA	72,12	10	82,12
4	JARQUIL VERDE, S.L.	71,50	10	81,50
5	OBRAS Y SERVICIOS MARCA SL	66,62	10	76,62
6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	55,66	10	65,66
7	EXPLOTACION Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.	49,42	10	59,42
8	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	31,90	10	41,90
9	ATFORTIS, S.L.	35,52	0	35,52
10	TALHER S.A.	18,59	10	28,59
11	INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL	10,81	10	20,81
12	AVANTIA MEDIOAMBIENTAL S.L.	4,63	10	14,63

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 158/24 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFORESTACIÓN DE PARQUES FORESTALES PERIURBANOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total
1	ALTHENIA S.L.U.	100,00
2	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L	99,26
3	ECOFILIA SA	82,12
4	JARQUIL VERDE, S.L.	81,50
5	OBRAS Y SERVICIOS MARCA SL	76,62
6	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	65,66
7	EXPLOTACION Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.	59,42
8	PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	41,90
9	ATFORTIS, S.L.	35,52
10	TALHER S.A.	28,59
11	INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL	20,81
12	AVANTIA MEDIOAMBIENTAL S.L.	14,63

11/35

SEGUNDO.- Celebrar el **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFORESTACIÓN DE PARQUES FORESTALES PERIURBANOS DE LA CIUDAD DE MÁLAGA**. Expte. 158/24, con el licitador **ALTHENIA S.L.U.**, con NIF: **B92445493**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: Importe máximo de 826.446,28 euros, más 173.553,72 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 1.000.000,00 € euros, y con un porcentaje de baja a los precios unitarios establecidos en el expediente del 29,14 %

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D	Página	11/35
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- Criterio mejora: Se compromete al máximo de unidades de Ceratonia (1.000)

3.- Plazo de ejecución: 4 años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: No.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles, presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

VIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE: 40/25 - SERVICIO DE SILVICULTURA PREVENTIVA DE INCENDIOS EN ZONAS FORESTALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2025, punto V del orden del día, en el que se identificaban como ofertas incursas en presunción de anormalidad las presentadas por los licitadores **GRUPORAGA, S.A., MALAGUEÑA FORESTAL, S.L., PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. y TALHER, S.A.** a quienes se requirió para que justificasen la viabilidad de las mismas.

12/35

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe a tal efecto emitido por la Técnico Superior del Área de Sostenibilidad Medioambiental, el Jefe de Negociado de Mantenimiento, Proyectos y Obras y el Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 22 de septiembre de 2025, del siguiente tenor literal:

Expediente: 40/25

Peticionario: MESA DE CONTRATACIÓN

Asunto: "Informe sobre Presunción de Anormalidad en la oferta"

Tras la apertura del sobre electrónico del expediente 40/25: SERVICIO DE SILVICULTURA PREVENTIVA DE INCENDIOS EN ZONAS FORESTALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, que contiene las proposiciones económicas y criterios evaluables de forma automática y habiéndose detectado ofertas incursas en presunción de anormalidad, se procedió a dar cumplimiento al trámite establecido en el art. 149 de la LCSP, en relación con dichas ofertas. Se procede, a continuación, al análisis de la documentación aportada por los licitadores para realizar un pronunciamiento expreso sobre si se consideran o no justificadas la viabilidad de las ofertas presentadas.

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03
Observaciones		Página	12/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1- DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA

1.1.- GRUPO RAGA, S.A.

La documentación presentada por la entidad **GRUPO RAGA, S.A.**, consta de 71 páginas, organizada en 7 apartados y un anexo con compromiso de proveedores:

1. Los precios y los costes de su oferta (Páginas 2-52).
 2. El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios presentados o el método de construcción (Páginas 53-55).
 3. Las soluciones técnicas adaptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras (Páginas 56-62).
 4. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras (Página 63).
 5. Uso de maquinaria adaptada a las condiciones del terreno (Página 64).
 6. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP (Páginas 64-65).
 7. O la posible obtención de una ayuda de Estado (Página 66).
- Anexo con compromisos de proveedores (Páginas 67-71).

1.2.- MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.

13/35

La documentación presentada por la entidad **MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.**, consta de 174 páginas, organizada en 5 apartados, 6 Anexos y 1 Cuadro de Precios descompuestos:

- A. El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción (Páginas 2-53).
 - B. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras (Páginas 54-58).
 - C. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras (Páginas 59-63).
 - D. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 (Páginas 63-66).
 - E. Conclusiones (Páginas 67-68).
- Anexo I: COMUNICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA (Páginas 69-70).
- Anexo II: PRESUPUESTOS DE SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES (Páginas 71-74).
- Anexo III: INSTALACIONES Y MEDIOS PROPIOS (Páginas 75-107).
- Anexo IV: SOLVENCIA TÉCNICA (Páginas 108-112).

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Anexo V: CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LA SEGURIDAD SOCIAL (Páginas 113-114).

Anexo VI: CERTIFICACIONES (Páginas 115-118)

Cuadro de precios descompuestos (Páginas 119-174).

1.3.- PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

La documentación presentada por la entidad PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., consta de 14 páginas, organizada en 3 apartados y 1 Anexo:

1. Introducción (Páginas 2-3).
 2. Memoria de Justificación de la oferta presentada (Páginas 4-6).
 3. Justificación de precios ofertados (Páginas 6-12).
- Anexo 1: Oferta Maquinaria (Páginas 13-14).

1.4.- TALHER, S.A.

La documentación presentada por la entidad TALHER, S.A., consta de 27 páginas, organizada en 3 apartados y 1 Anexo:

1. Antecedentes (Página 2).
2. Ratificación del Precio (Página 3).
3. Justificación de la Temeridad (Páginas 4-27).

14/35

2.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA JUSTIFICAR LA OFERTA

2.1.- GRUPO RAGA

Se procede a continuación al análisis de la documentación aportada por la citada entidad:

1. Los precios y los costes de su oferta (Páginas 2-52).

En este apartado realiza en primer lugar un cálculo del precio €/h de cada componente de la plantilla en función de su categoría profesional, así como de los costes €/h de la maquinaria a utilizar. Establece un porcentaje de incremento en la eficiencia justificado conceptualmente sin exposiciones empíricas y realiza una estimación de gastos generales y beneficio industrial de las partidas según su proposición.

A continuación, tomando como referencia todo lo anterior y la base de precios de paisajismo, realiza un comparativo de costes entre las partidas del cuadro de precios del expediente y su proposición económica.

2. El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios presentados o el método de construcción (Páginas 53-55).

En este apartado se exponen las condiciones que cuenta la entidad Grupo Raga, S.A. para contemplar ahorros importantes en los costes directos de ejecución, basados en su experiencia en la ejecución de trabajos similares al objeto de este contrato, que son descritos en este apartado.

3. Las soluciones técnicas adaptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras (Páginas 56-62).

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>03/10/2025 10:59:00</td>	Fecha y hora	03/10/2025 10:59:00
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla		Firmado		03/10/2025 10:57:03
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba				
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



En este apartado detalla los medios humanos y materiales con los que cuenta para la ejecución de los trabajos propuestos, así como los convenios establecidos con proveedores que se adjuntan en el anexo 1 de su documentación.

4. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras (Página 63).

En este apartado realiza una justificación de las soluciones propuestas basadas en las sinergias existentes dentro de su organización.

5. Uso de maquinaria adaptada a las condiciones del terreno (Página 64).

En este apartado se argumentan la propuesta de utilización de maquinaria adaptada a las condiciones del terreno donde se desarrollará el objeto de este expediente.

6. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP (Páginas 64-65).

En este apartado describe que la propuesta de ejecución de este expediente respetando en todo momento las obligaciones medioambientales, sociales, laborales o de subcontratación existentes.

7. O la posible obtención de una ayuda de Estado (Página 66).

En este apartado indica que no se beneficiará de ayudas del estado para la realización de los trabajos contemplados en este expediente.

Anexo con compromisos de proveedores (Páginas 67-71).

15/35

2.2.- MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.

Se procede a continuación al análisis de la documentación aportada por la citada entidad:

A. El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción (Páginas 2-53).

En este apartado realiza un estudio comparativo entre el cuadro de precios del expediente y el importe de cada una de las partidas conforme a su proposición, en base a la estrategia de cálculo de costes de medios humanos y materiales expuesta.

B. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras (Páginas 54-58).

En este apartado realiza una exposición de las soluciones técnicas adoptadas en su proposición. A continuación, indica las condiciones excepcionalmente favorables que dispone por el conocimiento detallado de la localización de los trabajos, la experiencia en actuaciones similares y su localización como entidad.

C. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras (Páginas 59-63).

En este apartado se exponen otras consideraciones especialmente ventajosas que dispone la citada entidad para la ejecución de los trabajos de este expediente, así como la disponibilidad de medios humanos y materiales propios.

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

D. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 (Páginas 63-66).

En este apartado se expone las certificaciones de calidad que posee la citada entidad, lo que justifica su respeto por el cumplimiento normativo y legal, así como la priorización de la seguridad y salud ocupacional en el desarrollo de los trabajos.

E. Conclusiones (Páginas 67-68).

En este apartado se realiza una exposición de conclusiones respecto a todo lo expuesto anteriormente.

Anexo I: COMUNICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA (Páginas 69-70).

Anexo II: PRESUPUESTOS DE SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES (Páginas 71-74).

Anexo III: INSTALACIONES Y MEDIOS PROPIOS (Páginas 75-107).

Anexo IV: SOLVENCIA TÉCNICA (Páginas 108-112).

Anexo V: CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LA SEGURIDAD SOCIAL (Páginas 113-114).

Anexo VI: CERTIFICACIONES (Páginas 115-118)

Cuadro de precios descompuestos (Páginas 119-174).

En estos cuadros de precios descompuestos, teniendo en cuenta su proposición económica, se realiza un desglose económico de los costes, en cuanto a medios humanos y materiales de cada una de las unidades de actuación contempladas por el cuadro de precios del expediente.

16/35

2.3.- PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

Se procede a continuación al análisis de la documentación aportada por la citada entidad:

1. Introducción (Páginas 2-3).

En este apartado se realiza una exposición de las características de la entidad PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., indicando la experiencia en actuaciones que posee y se realiza una introducción sobre el análisis de costes, datos objetivos de las zonas de actuación del contrato y cumplimiento de las obligaciones normativas.

2. Memoria de Justificación de la oferta presentada (Páginas 4-6).

En este apartado se realiza una ratificación de la oferta presentada y se argumenta en base a la disposición de recursos tanto propios como ajenos a la entidad, experiencia en labores de similares características, conocimiento de las zonas de actuación y estructura propia.

3. Justificación de precios ofertados (Páginas 6-12).

En este apartado se realiza en primer lugar un análisis de los costes de actuación, tanto directos como indirectos. Se indica a continuación el planteamiento de las actuaciones teniendo en cuenta su proposición económica.

Una vez expuesto lo anterior, se procede a realizar un estudio de costes, organizado en:

- Costes directos de la mano de obra

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D	Página	16/35	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Costes directos de la maquinaria
- Costes indirectos de la mano de obra
- Costes indirectos de seguridad y salud
- Gastos generales
- Costes de Estructura
- Beneficio esperado
- Resumen y conclusión

Anexo 1: Oferta Maquinaria (Páginas 13-14).

2.4.- TALHER, S.A.

1. Antecedentes (Página 2).

En este apartado se exponen los antecedentes que justifican la necesidad de argumentar los valores anormalmente bajos de la proposición realizada por la citada entidad.

2. Ratificación del Precio (Página 3).

En este apartado se realiza una ratificación de la proposición económica realizada por la citada entidad.

3. Justificación de la Temeridad (Páginas 4-27).

En este apartado se realiza una exposición de los cálculos del ahorro que permiten los servicios prestados, teniendo en cuenta las unidades de actuación más relevantes conforme al criterio de la citada entidad y el establecimiento de un rendimiento/día para cada una de las unidades de actuación consideradas con mayor relevancia por la citada entidad.

17/35

A continuación, valora el coste de los equipos de trabajo, ratifica el cumplimiento de las obligaciones normativas e indica que no obtendrá ayuda ni subvención estatal o local para la ejecución de este expediente.

3.- CONCLUSIONES

3.1.- GRUPO RAGA, S.A.

Tras la revisión de la documentación justificativa aportada por la citada empresa, sobre los valores anormalmente bajos de su oferta, se considera que la justificación contiene datos que permiten detallar los costes, como el coste del personal o de los gastos de explotación, para verificar y confirmar el importe ofertado, especialmente lo relativo a los costes salariales, así como el cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, social y medioambiental.

Por todo ello, la justificación de la oferta económica se considera suficiente y completa, con una motivación adecuada al determinar, su justificación económica en base al desglose de costes aplicables al contrato, por lo que estas consideraciones son suficientes para justificar la oferta anormalmente baja.

Por tanto, la viabilidad de la oferta presentada se justifica en las condiciones que establece la empresa, así como en las condiciones que establece el pliego, en las cuales han sido justificadas y se ha acreditado su viabilidad, lo que permite acreditar que el contrato pueda ser cumplido en las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la licitación.

Por todo lo anterior, se entiende que GRUPO RAGA, S.A. en el trámite de audiencia concedido al efecto, ha presentado una justificación en relación con la oferta económica que se considera suficientemente motivada y desglosada.

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D	Página	17/35
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.2.- MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.

Tras la revisión de la documentación justificativa aportada por la citada empresa, sobre los valores anormalmente bajos de su oferta, se considera que la justificación contiene datos que permiten detallar los costes, como el coste del personal o de los gastos de explotación, para verificar y confirmar el importe ofertado, especialmente lo relativo a los costes salariales, así como el cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, social y medioambiental.

Por todo ello, la justificación de la oferta económica se considera suficiente y completa, con una motivación adecuada al determinar, su justificación económica en base al desglose de costes aplicables al contrato, por lo que estas consideraciones son suficientes para justificar la oferta anormalmente baja.

Por tanto, la viabilidad de la oferta presentada se justifica en las condiciones que establece la empresa, así como en las condiciones que establece el pliego, en las cuales han sido justificadas y se ha acreditado su viabilidad, lo que permite acreditar que el contrato pueda ser cumplido en las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la licitación.

Por todo lo anterior, se entiende que MALAGUEÑA FORESTAL, S.L. en el trámite de audiencia concedido al efecto, ha presentado una justificación en relación con la oferta económica que se considera suficientemente motivada y desglosada.

3.3.- PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

Tras la revisión de la documentación justificativa aportada por la citada empresa, sobre los valores anormalmente bajos de su oferta, se considera que la justificación realizada no es suficiente para justificar la baja económica propuesta en la oferta que se plantea, debido a que:

18/35

- La justificación realizada está encaminada únicamente a valorar los costes mensuales que supondría para la citada entidad la adscripción a los trabajos del expediente de un equipo de medios humanos y materiales. De esta manera, calcula el importe total que estos medios supondrían durante la duración total de los trabajos de cada anualidad.

Estos cálculos económicos no tienen conexión alguna con las unidades de actuación presentes en el cuadro de precios de referencia, por lo que no se ha podido demostrar la capacidad de estos equipos para poder ejecutar cada una de estas partidas según la proposición económica realizada.

3.4.- TALHER, S.A.

Tras la revisión de la documentación justificativa aportada por la citada empresa, sobre los valores anormalmente bajos de su oferta, se considera que la justificación realizada no es suficiente para justificar la baja económica propuesta en la oferta que se plantea, debido a que:

- Los cálculos económicos realizados son parciales e insuficientes, ya que no han sido tenidas en cuenta la totalidad de las unidades de actuación presentes en el cuadro de precios del expediente.

- Los importes calculados se basan en un coste diario genérico de la cuadrilla de medios que dispondría para la ejecución de las unidades de actuación valoradas, pero sin realizar un desglose ni argumentar empírica y particularmente los rendimientos necesarios para realizar cada tipología de actuación necesaria."

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03
Observaciones		Página	18/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aceptar las justificaciones presentadas por **GRUPORAGA, S.A.**, con NIF: **A28317543** y **MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.**, con NIF: **B29751740** admitiéndolas a la licitación, al estimarse que sus ofertas, inicialmente identificadas como incursas en presunción de anormalidad, pueden ser cumplidas en los términos en que han sido realizadas, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

SEGUNDO.- Rechazar las ofertas presentadas por **PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.**, con NIF: **A26022657** y **TALHER, S.A.**, con NIF: **A08602815**, incursas en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndolas de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que sus ofertas no pueden ser cumplidas.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

19/35

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	90,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p> <i>Siendo:</i> <i>Pmax: Puntuación máxima</i> <i>Vx: Valoración de la proposición</i> <i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i> <i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i> <i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i> </p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	ALTHENIA, S.L.U.	339.669,43 €	76,83
2	APROVECHAMIENTOS FORESTALES LA MANCHA S.L.U.	369.223,15 €	62,29
3	ATFORTIS, S.L.	420.495,88 €	37,07
4	AVANTIA MEDIOAMBIENTAL, S.L.	421.487,61 €	36,59
5	AYRON BLUE, S.L.	446.281,00 €	24,39
6	ECOFILIA, S.A.	387.223,15 €	53,44
7	EULEN S.A.	361.983,48 €	65,85
8	EXPLOTACION Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.	407.950,42 €	43,24
9	GRUPORAGA, S.A.	331.735,54 €	80,73
10	INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	396.694,22 €	48,78
11	JARQUIL VERDE, S.L.	430.859,51 €	31,98
12	JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	471.074,39 €	12,20
13	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	312.892,57 €	90,00
14	NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L.	442.314,06 €	26,34
15	OBRAS Y SERVICIOS MARCA, S.L.	440.330,59 €	27,32
16	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	464.479,35 €	15,44
17	PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS, S.L.	376.363,65 €	58,78
18	SEANTO, S.L.	415.537,20 €	39,51
19	SEDINFRA, S.A.	402.892,57 €	45,73

20/35

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D	Página	20/35
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Reducción en el Plazo de Ejecución del Contrato	10,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
<p align="center">Compromiso de (SI / NO)</p> <p align="center">Reducción en el plazo de ejecución del contrato en un (1) mes.</p>

21/35

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADOR	Reducción en el plazo de ejecución del contrato en un (1) mes	Puntuación criterio
			2.2
1	ALTHENIA, S.L.U.	SI	10,00
2	APROVECHAMIENTOS FORESTALES LA MANCHA S.L.U.	SI	10,00
3	ATFORTIS, S.L.	SI	10,00
4	AVANTIA MEDIOAMBIENTAL, S.L.	SI	10,00
5	AYRON BLUE, S.L.	SI	10,00
6	ECOFILIA, S.A.	SI	10,00
7	EULEN S.A.	SI	10,00
8	EXPLOTACION Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.	SI	10,00
9	GRUPORAGA, S.A.	SI	10,00
10	INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	SI	10,00
11	JARQUIL VERDE, S.L.	SI	10,00
12	JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	SI	10,00
13	MALAGUENA FORESTAL, S.L.	SI	10,00
14	NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L.	SI	10,00
15	OBRAS Y SERVICIOS MARCA, S.L.	SI	10,00
16	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	SI	10,00
17	PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS, S.L.	SI	10,00
18	SEANTO, S.L.	SI	10,00
19	SEDINFRA, S.A.	SI	10,00

22/35

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
1	MALAGUENA FORESTAL, S.L.	90,00	10,00	100,00
2	GRUPORAGA, S.A.	80,73	10,00	90,73
3	ALTHENIA, S.L.U.	76,83	10,00	86,83
4	EULEN S.A.	65,85	10,00	75,85
5	APROVECHAMIENTOS FORESTALES LA MANCHA S.L.U.	62,29	10,00	72,29
6	PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS, S.L.	58,78	10,00	68,78
7	ECOFILIA, S.A.	53,44	10,00	63,44
8	INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	48,78	10,00	58,78
9	SEDINFRA, S.A.	45,73	10,00	55,73
10	EXPLOTACION Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.	43,24	10,00	53,24
11	SEANTO, S.L.	39,51	10,00	49,51
12	ATFORTIS, S.L.	37,07	10,00	47,07
13	AVANTIA MEDIOAMBIENTAL, S.L.	36,59	10,00	46,59
14	JARQUIL VERDE, S.L.	31,98	10,00	41,98
15	OBRAS Y SERVICIOS MARCA, S.L.	27,32	10,00	37,32
16	NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L.	26,34	10,00	36,34
17	AYRON BLUE, S.L.	24,39	10,00	34,39
18	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	15,44	10,00	25,44
19	JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	12,20	10,00	22,20

23/35

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



IX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 40/25 - SERVICIO DE SILVICULTURA PREVENTIVA DE INCENDIOS EN ZONAS FORESTALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03	
Observaciones		Página	24/35	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	LICITADOR	Total
1	MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	100,00
2	GRUPORAGA, S.A.	90,73
3	ALTHENIA, S.L.U.	86,83
4	EULEN S.A.	75,85
5	APROVECHAMIENTOS FORESTALES LA MANCHA S.L.U.	72,29
6	PROYECTOS RIEGOS ADMINISTRACIÓN DE FINCAS RÚSTICAS, S.L.	68,78
7	ECOFILIA, S.A.	63,44
8	INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	58,78
9	SEDINFRA, S.A.	55,73
10	EXPLOTACION Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.	53,24
11	SEANTO, S.L.	49,51
12	ATFORTIS, S.L.	47,07
13	AVANTIA MEDIOAMBIENTAL, S.L.	46,59
14	JARQUIL VERDE, S.L.	41,98
15	OBRAS Y SERVICIOS MARCA, S.L.	37,32
16	NOCEDA SERVICIOS INTEGRALES MEDIOAMBIENTALES, S.L.	36,34
17	AYRON BLUE, S.L.	34,39
18	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	25,44
19	JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	22,20

25/35

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE SILVICULTURA PREVENTIVA DE INCENDIOS EN ZONAS FORESTALES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA**. Expte. 40/25, al licitador **MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.**, con NIF: **B29751740**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 495.867,78 euros, más 104.132,22 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 600.000,00 euros, por estar sometido a la D.A. 33ª, siendo de aplicación a los precios unitarios recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas el porcentaje de bajada ofertado por el licitador, esto es, el 36,90% .

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03
Observaciones		Página	25/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- Criterio reducción en el plazo de ejecución del contrato: Se compromete a la reducción del plazo de ejecución del contrato en un mes.

3.- Plazo de duración: 3 años, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo.

4.-Prórroga: El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales, con un plazo máximo de DOS (2) AÑOS y una duración total de 5 AÑOS.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

X.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 39/25 - REALIZACIÓN DE ANTEPROYECTOS ENERGÉTICOS DE CUATRO EDIFICIOS MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROYECTO EUROPEO PATHWAYS2RESILIENCE.

26/35

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2025, punto X del orden del día, en el que se identificaba como oferta incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador **SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, CONSULTORÍA E INGENIERÍA, S.L.P.** a quien se requirió para que justificase la viabilidad de la misma.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe a tal efecto emitido por la Jefa de Servicio de Control de la Contaminación y Economía Circular de fecha 23 de septiembre de 2025, del siguiente tenor literal:

"INFORME TÉCNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA PRESUNTAMENTE ANORMAL

Expediente 39/25 – "Servicio de realización de anteproyectos energéticos en cuatro edificios municipales (P2R – Málaga)"

1) Antecedentes y objeto.

La Mesa de Contratación ha identificado la oferta de SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, CONSULTORÍA E INGENIERÍA, S.L.P. como presuntamente anormal (art. 149 LCSP) y ha requerido a la licitadora su justificación.

Se emite este informe, con pronunciamiento expreso sobre la viabilidad de la oferta, previo al análisis y valoración de la justificación presentada conforme a los criterios de adjudicación de los pliegos.

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03	
Observaciones		Página	26/35	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Se presentaron 4 licitadores admitidos en el acto de apertura de criterios evaluables automáticamente.

2) Documentación examinada.

- Lista de licitadores / Acto de apertura (art. 159 LCSP).
- Anexos del licitador:
 - Anexo 2.1 Declaración responsable (solvencia, no UTE, no medios externos).
 - Anexo 2.2 Oferta evaluable mediante fórmulas (precio). Importe ofertado: total no subcontratar.
 - Anexo 2.3 Compromiso UTE (no aplica).
 - Autorizaciones de consulta (AEAT, TGSS, ROLECE, etc.).
- Memoria de justificación de la baja (Informe técnico-económico, art. 149 LCSP): contiene contexto, desglose de costes, soluciones técnicas y certificaciones, cronograma e hitos (M0 M6), y referencias jurídicas doctrinales.

3) Marco normativo y criterio de análisis.

La valoración de las ofertas presuntamente anormales se regula en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece la obligación de requerir a la empresa afectada para que justifique, en un plazo determinado, la viabilidad de su proposición. El precepto exige a la Mesa de Contratación un análisis motivado, garantizando los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación.

El artículo 149.4 LCSP dispone que la justificación puede fundamentarse en alguno de los siguientes aspectos, que constituyen los ejes de referencia de este informe:

- a) Ahorros en el procedimiento de fabricación, en los servicios prestados o en el método de construcción.
- b) Soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables.
- c) Innovación y originalidad de las soluciones propuestas.
- d) Cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales.
- e) Obtención de ayudas de Estado (si procede).

27/35

La doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales ha precisado que el examen no debe centrarse únicamente en la magnitud de la baja, sino en la coherencia interna y suficiencia de la justificación presentada (entre otras, resoluciones 283/2020, 7101/2016, 124/2022 y 668/2023). De este modo, corresponde al órgano de asistencia técnica comprobar que los argumentos son verosímiles, verificables y compatibles con el alcance de los pliegos.

En el presente expediente, la empresa SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, CONSULTORÍA E INGENIERÍA, S.L.P. ha presentado un informe técnico-económico de justificación de baja que aborda expresamente los apartados del art. 149.4 LCSP, incluyendo desglose de costes, descripción de soluciones técnicas, certificaciones de gestión y compromisos de cumplimiento social, laboral y medioambiental. Por tanto, el análisis de este informe se articula en torno a estos cinco ejes, que serán desarrollados de forma específica en el apartado 7 (Matriz de verificación del art. 149.4 LCSP), donde se evaluará si las explicaciones aportadas son suficientes, verosímiles y coherentes con las condiciones de los pliegos.

4) Hechos relevantes y coherencia formal.

- Precio ofertado (Anexo 2.2): 10.500,00€ + 2.205,00 € (IVA) = 12.705,00€.
- No subcontratación prevista: se declara expresamente en la oferta (Anexo 2.2).
- Requerimiento de justificación: consta en la memoria que la Mesa requirió por PLACSP el 14/08/2025 (plazo 5 días hábiles).

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03
Observaciones		Página	27/35
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Memoria de la licitadora: incluye índice detallado con apartados de costes, medios, herramientas y anexos de certificaciones ISO.

5) Análisis técnico-operativo (PPT/PCAP según memoria):

Alcance y entregables.

La memoria recoge los entregables: por edificio, diagnóstico, propuestas, evaluación de resiliencia; anteproyecto completo; informe consolidado global y presentación ejecutiva, todo en español e inglés y en formatos abiertos; además, certificación energética con fichero de datos cuando proceda. Planificación a 6 meses: M4 (entregables parciales) y M6 (anteproyectos, informe global y presentación).

Metodología, medios y flujo de trabajo.

Se describe un ecosistema digital (BIM/GIS/CDE) con matriz de trazabilidad (Edificio Entregable Evidencia Norma Plazo) y check-lists por hito; reuniones mensuales y sesión final; repositorio colaborativo. Se detallan herramientas propias y de integración: PemlsCloud, ProyectArte, Indiva SaaS, PemiSafe, UrbanBIM, Building Model Hub, Model Map, CertiBuilding, InfraDron, EnerQua, SimuLab, Urban Management; se explica su función en captura/modelado, análisis energético, informes y QA/QC.

Medios personales.

Se aporta un organigrama y su adscripción; sin subcontratación prevista (coherente con Anexo 2.2).

Sistemas de gestión.

La licitadora declara tener las ISO 9001, 14001, 45001, 50001 y 10006, reforzando sus procesos de calidad, medio ambiente, seguridad y salud en el trabajo y gestión de proyectos/energía. (Anexo I de la memoria).

28/35

Valoración técnica:

La definición de proceso, la estandarización documental bilingüe y la integración de herramientas son verosímiles como palancas de productividad que reducen tiempos de captura, cálculo, medición y validación, sin merma del alcance exigido.

6) Análisis económico-financiero.

Estructura de costes.

La memoria incluye desglose de costes salariales con referencia al convenio sectorial de ingeniería y oficinas técnicas, medios auxiliares, desplazamientos y dietas, provisión de riesgos/contingencias y un "cuadro económico puente" que enlaza costes con el precio.

Fuentes de ahorro.

Se fundamentan en:

- Digitalización y automatización (captura/modelado/simulación/informes).
- Economía de experiencia y plantillas/procedimientos.
- No subcontratación (sin sobrecostes de terceros).
- Sistemas ISO (menos reprocesos, control de no conformidades).
- Condiciones organizativas y herramientas propietarias.

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Riesgo y ventura.

La licitadora asume expresamente el principio de riesgo y ventura, manteniendo las calidades y los plazos, aunque el margen sea ajustado, extremo habitual en ofertas competitivas basadas en eficiencias y activos intangibles.

No se aprecian indicios en la documentación de que haya evidencias de prácticas laborales abusivas, externalización encubierta, dependencias críticas de ayudas públicas, ni incumplimientos laborales/ambientales; además, constan autorizaciones de consulta a AEAT, etc. para su correspondiente verificación.

7) Matriz de verificación (art. 149.4 LCSP)

7.1 Ahorros en procedimientos / servicios / método.

Evidencias aportadas:

- La memoria describe un flujo de trabajo digital con CDE, BIM/GIS, matriz de trazabilidad y check-lists por hito para reducir reprocesos y tiempos (captura-modelado-análisisinformes).
- Detalla una suite de herramientas que automatiza las tareas (PemlsCloud, ProyectArte, Indiva SaaS, PemiSafe, UrbanBIM, Building Model Hub, Model Map, CertiBuilding, InfraDron, EnerQua, SimuLab, Urban Management).
- Incluye los desgloses de costes (laborales conforme a convenio, medios auxiliares, desplazamientos y dietas, provisión de riesgos, y un "cuadro económico puente" que vincula costes con el precio ofertado).
- Declara no subcontratar, eliminando sobrecostes y márgenes de terceros (optimiza coordinación).

Valoración técnica: Los ahorros se sustentan en estandarización, automatización, equipo interno y en una estructura de costes coherente con la metodología descrita, por lo que se entiende acreditado.

29/35

7.2 Soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables.

Evidencias aportadas:

- Ecosistema BIM/GIS/CDE con repositorio colaborativo, matriz de trazabilidad y revisiones por hitos (M4/M6).
- Organigrama y adscripción de perfiles (cobertura multidisciplinar) y no subcontratación (condición favorable interna).
- Planificación a 6 meses con hitos definidos y entregables bilingües en formatos abiertos (reduce incertidumbre y retrabajos).

Valoración técnica: Las condiciones favorables (equipo propio, procesos maduros, herramientas integradas) explican la eficiencia sin menoscabo del alcance, por lo que se entiende acreditado.

7.3 Innovación y originalidad.

Evidencias aportadas:

- Uso integrado de herramientas propietarias y de integración para captura de datos, modelado, simulación energética, control de calidad y generación de informes; cada módulo se describe con su función operativa.
- Flujo propietario con CDE y trazabilidad de los datos: evidencia, entregable, norma, que puede institucionalizar la mejora y acortar los ciclos.

Valoración técnica: El carácter innovador de la suite y su encaje funcional justifican una mayor

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D	Página	29/35	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

productividad consistente con una oferta más competitiva, por lo que se entiende acreditado.

7.4 Cumplimiento de obligaciones medioambientales, sociales y laborales.

Evidencias aportadas:

- Certificaciones ISO declaradas: 9001, 1401, 45001, 50001, 10006 (calidad, medio ambiente, SST, energía y proyectos), aportadas en Anexo I de la memoria.
- Desglose de costes con referencia al convenio sectorial (alineado con retribuciones/condiciones mínimas).
- Compromiso expreso de ejecutar con riesgo y ventura, preservando calidades y plazos; alineado con el cumplimiento normativo.
- Autorizaciones de consulta (AEAT, etc.) para verificación por el órgano de contratación.
- Declaración responsable: constitución válida, solvencia y autorización para recabar comprobaciones sobre obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Valoración técnica: No se desprenden indicios de incumplimientos que fundamenten la baja (costes sociales por debajo de lo reglado u otros). El marco de gestión y las autorizaciones de verificación refuerzan la conformidad, por lo que se entiende acreditado.

7.5 Ayudas de Estado.

Evidencias aportadas:

- La memoria incluye el epígrafe del art. 149.4 relativo a ayudas como aspecto a considerar, pero no acredita que la viabilidad dependa de subvenciones; la justificación se apoya en eficiencias internas (tecnología, organización, procesos).

30/35

Valoración técnica: No consta que la oferta se base en ayudas de cualquier administración. Su viabilidad se sustenta en eficiencias y condiciones internas, por lo que se entiende acreditado.

8) Riesgos y mitigaciones.

En contratos de esta naturaleza pueden presentarse riesgos habituales, como desviaciones de alcance técnico, solapamiento de tareas en varios edificios, incidencias logísticas en la toma de datos o inconsistencias en la documentación bilingüe.

La licitadora, a través de la metodología descrita en su memoria, ha previsto mecanismos que reducen la probabilidad e impacto de dichos riesgos: uso de matriz de trazabilidad y repositorio colaborativo, planificación escalonada, protocolos de captura estandarizados, y sistemas de control de calidad respaldados por certificaciones ISO.

Se concluye que la empresa dispone de recursos técnicos y organizativos suficientes para anticipar y corregir estos riesgos, lo que refuerza la viabilidad de su oferta aun en el contexto de un precio ajustado.

9) Conclusión.

A la vista de la documentación, la justificación presentada por SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, CONSULTORÍA E INGENIERÍA, S.L.P. es suficiente y verosímil, acreditando la viabilidad técnica y económica de la oferta en los términos del art. 149 LCSP.

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03	
Observaciones		Página	30/35	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CONCLUSIÓN: Se estima JUSTIFICADA la oferta, quedando la valoración conforme a los criterios de adjudicación y la eventual propuesta de adjudicación a la Mesa de Contratación, según los pliegos.

En cualquier caso, se hace constar que, dado que la baja económica es significativa respecto al presupuesto base de licitación, el margen de ejecución resulta ajustado, recomendándose un control riguroso de calidad, plazos y entregables durante la ejecución del contrato."

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

ÚNICO.- Aceptar la justificación presentada por **SERVICIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, CONSULTORIA E INGENIERÍA, S.L.P.**, con NIF: **B02614659** admitiéndola a la licitación, al estimarse que su oferta, inicialmente identificada como incurso en presunción de anormalidad, puede ser cumplida en los términos en que ha sido realizada, por los motivos expuestos en el informe técnico emitido al efecto.

Así mismo los miembros de la Mesa de Contratación estiman necesario solicitar informe al Área proponente del contrato en relación a los Criterios 2.2 "Criterio de Experiencia" y 2.4. " Criterio Herramientas Tecnológicas", en uso de la potestad que le otorgan los artículos 150.1 y 157.5 de la Ley^{31/35} de Contratos del Sector Público, para lo que le serán remitidas las ofertas presentadas por los licitadores.

XI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159): 101/25 - ALQUILER DE EQUIPAMIENTO HARDWARE CENTRAL SYSTEM/Z PARA INSTALAR EN LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Tras el análisis de la oferta presentada del que resulta que no ha sido formulada en términos que la haga anormalmente baja, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de la proposición y a la valoración de la misma mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N°. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03	
Observaciones		Página	31/35	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	90,00

Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo:</p> <p><i>Pmax: Puntuación máxima</i></p> <p><i>Vx: Valoración de la proposición</i></p> <p><i>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</i></p> <p><i>Ox: Oferta presentada por el licitador</i></p> <p><i>Omin: Importe de la menor oferta presentada</i></p>

32/35

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	INETUM ESPAÑA, SA	97.995,00 €	90,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Mejora en el tiempo de instalación	10,00

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D	Página	32/35
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se efectúa la valoración con arreglo a la siguiente fórmula:

Valoración	
Se valorará la mejora en el tiempo de instalación, valorándose 5 puntos por cada semana de mejora, hasta un máximo de 10 puntos.	
No oferta mejora	0,00
1 semana de mejora	5,00
2 semanas de mejora	10,00

33/35

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Número de semanas de mejora ofertadas	Puntuación criterio
			2.2
1	INETUM ESPAÑA, SA	No oferta mejora	0,00

Analizada la única oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador, es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	INETUM ESPAÑA, SA	90,00	0,00	90

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



XII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 101/25 - ALQUILER DE EQUIPAMIENTO HARDWARE CENTRAL SYSTEM/Z PARA INSTALAR EN LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente clasificación, de la única proposición admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total
1	INETUM ESPAÑA, SA	90

34/35

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del **ALQUILER DE EQUIPAMIENTO HARDWARE CENTRAL SYSTEM/Z PARA INSTALAR EN LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA** Expte. 101/25, al licitador **INETUM ESPAÑA, S.A.**, con NIF: **A28855260**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 97.995,00 euros, más 20.578,95 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 118.573,95 euros.

2.- Criterios de mejora: No oferta.

3.- Plazo de duración: 12 meses. Fecha estimada de inicio: 6 de noviembre de 2025 o día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo, si ésta fuese posterior

4.-Prórroga: no procede.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00	
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión siendo las 09:50 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	QoVNvdt6te4veQ+DWN2hXg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Márquez Castilla	Firmado	03/10/2025 10:59:00	
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	03/10/2025 10:57:03	
Observaciones		Página	35/35	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QoVNvdt6te4veQ%2BDWN2hXg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			